Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

N/A

Resolución S.G. N° 1048 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO Nº 011/2018 SUSCRIPTO CON LA FIRMA BIOANALISIS S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 49/2017 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS, COBERTURA 24 MESES PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – I.D. Nº 329.785.

Asunción, 7 de diciembre de 2021.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 49/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS, COBERTURA 24 MESES PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – I.D. Nº 329.785; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social,... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social... y Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que por Nota D.G.G.I.E.S./D.G. N° 4746/2021, de fecha 11 de noviembre de 2021, suscripta por las autoridades de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud se solicitó Adenda de ampliación de monto del Contrato Abierto Nº 011/2018, suscripto con la Firma BIOANALISIS S.R.L.

Que en la misma nota la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud menciona que pedido obedece a la necesidad de contar con disponibilidad en stock de los reactivos, considerando que los ítems han llegado a un alto porcentaje de su ejecución, a fin de cubrir las necesidades.

Que el monto total ampliado requerido asciende a la suma de Guaraníes tres mil noventa y tres millones quinientos cuarenta y ocho mil.

Que la adenda requerida debe ajustarse a las disposiciones de la Ley N° 2051/03, Art. 55, DERECHOS DE LAS CONTRATANTES: inc. b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público", debiendo acreditarse a tal efecto en que está comprometido el interés público.

Que corresponde la aplicación de la Resolución DNCP N° 3136/18, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 174 del Decreto reglamentario N° 2992/2019, el cual se fundamenta en los siguientes términos:

1) Motivos que justifican la modificación contractual bajo la figura prevista en el inciso b) del Art. 55 de la Ley N° 2051/03.

Se insta agotar las instancias en el marco de la Ley N° 2051/03 - De Contrataciones Públicas, a fin de garantizar el suministro a los servicios de salud de referencia nacional, de la red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. El stock crítico, temporal y la necesidad de garantizar al paciente un tratamiento oportuno y adecuado, obliga a recurrir al amparo del Artículo 55 de la Ley N°2051/03, precautelando la obligación del Estado de velar por la salud.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 9048 –

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO Nº 011/2018 SUSCRIPTO CON LA FIRMA BIOANALISIS S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 49/2017 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS, COBERTURA 24 MESES PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – I.D. Nº 329.785.

Asunción, 7 de diciembre de 2021.-

2) Explicación que sustenta de qué forma se encuentra comprometido el interés público.

El suministro de estos reactivos son de suma importancia, y necesario en los hospitales especializados y de referencia nacional, los reactivos favorecen una intervención médica oportuna, dado que se determinan mediante pruebas de laboratorio, el diagnóstico y detección de afecciones, post quirúrgico, post traumático, y que permite para el tratamiento oportuno y eficaz. Que los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior considerando que el Estado Paraguayo está obligado a garantizar el Derecho a la Vida y la Salud, asumiendo el compromiso institucional de velar por el cumplimento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma un determinado paciente el tratamiento.

3) Razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado.

Considerando que todas estas situaciones no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado, puesto que la necesidad inmediata de utilización, se dio durante la etapa de ejecución del contrato y los eventos no son predecibles, por lo que se optó conforme a las reglamentaciones ampliar el monto del contrato; y dada la trascendencia que implica no contar con los mismo, es fundamental garantizar la provisión continua al sistema de salud.

4) Las explicaciones del porque tales modificaciones no pudieron ser resueltas por medio de un procedimiento ordinario.

Que dichas modificaciones se referían a la etapa de ejecución contractual, por lo que resolverlo a través de un procedimiento ordinario no implicaría inmediatez en el suministro ante los plazos de convocatoria, evaluación y suscripción del contrato, no agotar las instancias contempladas en la legislación vigente implica no contar con el medicamento, lo cual trae aparejada una situación muy grave, considerando su naturaleza e implicancia.

5) Por qué no existiría violación a los principios previstos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03.

En la ampliación no existiría violación a los principios previstos en el Art. 4 de la Ley Nº 2051/03, considerando que la Institución ha previsto la seguridad y costo que aseguren al Estado mejores condiciones, ya que mantiene el precio adjudicado garantizando la libre competencia, la trasparencia e igualdad en los procesos administrativos en las etapas de competencia para esta licitación, fueron en virtud a las necesidades públicas.

6) Por qué no se alteran de manera sustancial, la naturaleza ni finalidad del contrato.

No se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, manteniendo las especificaciones técnicas, el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactadas en el contrato, con la finalidad de brindar el servicio en forma oportuna y eficaz a los pacientes.

Que se verifica que el proceso no cuenta con la disponibilidad presupuestaria, emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, por lo que previa formalización de la adenda se deberá agregar el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 1048 –

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO Nº 011/2018 SUSCRIPTO CON LA FIRMA BIOANALISIS S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 49/2017 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS, COBERTURA 24 MESES PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – I.D. Nº 329.785.

Asunción, 10 de diciembre de 2021.-

Que la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la ley Nº 2051/03 - De Contrataciones Públicas.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Artículo 20, numeral 6), establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma, y en el numeral 7), le asigna como función específica la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. Nº 1066/2021, de fecha 18 de noviembre de 2021.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica ha emitido su Dictamen A.J. N° 2366, de fecha 22 de noviembre de 2021.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Autorizar la AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO Nº 011/2018 SUSCRIPTO CON LA FIRMA BIOANALISIS S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 49/2017 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS, COBERTURA 24 MESES PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – I.D. Nº 329.785, de acuerdo al siguiente detalle:

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENT.	CANTIDAD MÁXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO TOTAL CANTIDAD AMPLIADA
20	1	KIT SOLUCION CONTADOR HEMATOLÓGICO	Determinación	UNIDAD	200.000	ROCHE	ALEMANIA	7.000	40.000	280.000.000
20	2	GLICEMIA	Determinación	UNIDAD	80.000	ROCHE	ALEMANIA	4.900	16.000	78.400.000
20	3	REACTIVO PARA UREA	Determinación	UNIDAD	80.000	ROCHE	ALEMANIA	4.900	16.000	78.400.000
20	4	REACTIVO PARA CREATININA	Determinación	UNIDAD	80.000	ROCHE	ALEMANIA	4.900	16.000	78.400.000
20	5	REACTIVO PARA ÁCIDO URICO	Determinación	UNIDAD	60.000	ROCHE	ALEMANIA	4.900	12.000	58.800.000
20	6	HDL COLESTEROL (Directo, sin precipitación)	Determinación	UNIDAD	30.000	ROCHE	ALEMANIA	4.900	6.000	29.400.000
20	7	REACTIVO PARA COLESTEROL	Determinación	UNIDAD	40.000	ROCHE	ALEMANIA	4.900	8.000	39.200.000
20	8	REACTIVO PARA TRIGLICÉRIDOS	Determinación	UNIDAD	40.000	ROCHE	ALEMANIA	4.900	8.000	39.200.000
20	9	GOT	Determinación	UNIDAD	30.000	ROCHE	ALEMANIA	4.900	6.000	29.400.000
20	10	GPT	Determinación	UNIDAD	30.000	ROCHE	ALEMANIA	4.900	6.000	29.400.000
20	11	FOSFATASA ALCALINA	Determinación	UNIDAD	30.000	ROCHE	ALEMANIA	4.900	6.000	29.400.000
20	12	BILIRRUBINA (TOTAL)	Determinación	UNIDAD	40.000	ROCHE	ALEMANIA	4.900	8.000	39.200.000
20	13	BILIRRUBINA (DIRECTA)	Determinación	UNIDAD	40.000	ROCHE	ALEMANIA	4.900	8.000	39.200.000
20	14	GAMMA GT	Determinación	UNIDAD	4.000	ROCHE	ALEMANIA	4.900	800	3.920.000
20	15	ALFA AMILASA	Determinación	UNIDAD	4.000	ROCHE	ALEMANIA	4.900	800	3.920.000
20	16	LDH	Determinación	UNIDAD	4.000	ROCHE	ALEMANIA	4.900	800	3.920.000
20	17	PROTEINAS TOTALES	Determinación	UNIDAD	3.000	ROCHE	ALEMANIA	4.900	600	2.940.000
20	18	ALBUMINA	Determinación	UNIDAD	3.000	ROCHE	ALEMANIA	4.900	600	2.940.000
20	19	CALCIO	Determinación	UNIDAD	8.000	ROCHE	ALEMANIA	4.900	1.600	7.840.000
20	20	FÓSFORO	Determinación	UNIDAD	8.000	ROCHE	ALEMANIA	4.900	1.600	7.840.000

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. Nº 1048 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO Nº 011/2018 SUSCRIPTO CON LA FIRMA BIOANALISIS S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 49/2017 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS, COBERTURA 24 MESES PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – I.D. Nº 329.785.

Asunción, 10 de diciembre de 2021.-

20	21	MAGNESIO	Determinación	UNIDAD	8.000	ROCHE	ALEMANIA	4.900	1.600	7.840.000
20	22	CK MB	Determinación	UNIDAD	6.000	ROCHE	ALEMANIA	4.900	1.200	5.880.000
20	23	CK TOTAL	Determinación	UNIDAD	6.000	ROCHE	ALEMANIA	4.900	1.200	5.880.000
20	24	PROTEINA LCR	Determinación	UNIDAD	2.000	ROCHE	ALEMANIA	4.900	400	1.960.000
20	25	HIERRO SERICO	Determinación	UNIDAD	2.000	ROCHE	ALEMANIA	5.800	400	2.320.000
20	26	HEMOGLOBINA GLICOSILADA (A1c)	Determinación	UNIDAD	10.000	ROCHE	ALEMANIA	46.300	2.000	92.600.000
20	27	Electrolitos (Na, K, Cl)	Determinación	UNIDAD	20.000	ROCHE	ALEMANIA	11.700	4.000	46.800.000
20	28	DHEA-SO4 dehidroepiandrosterona sulfato	Determinación	UNIDAD	400	ROCHE	ALEMANIA	40.500	80	3.240.000
20	29	Beta 2 Microglobulina	Determinación	UNIDAD	400	ROCHE	ALEMANIA	46.300	80	3.704.000
20	30	INSULINA	Determinación	UNIDAD	400	ROCHE	ALEMANIA	40.900	80	3.272.000
20	31	T3 REACTIVO	Determinación	UNIDAD	7.000	ROCHE	ALEMANIA	46.300	1.400	64.820.000
20	32	KITS - DETERMINACIÓN DE T4	Determinación	UNIDAD	4.000	ROCHE	ALEMANIA	46.300	800	37.040.000
20	33	FT3 REACTIVO	Determinación	UNIDAD	4.000	ROCHE	ALEMANIA	46.300	800	37.040.000
20	34	FT4 REACTIVO	Determinación	UNIDAD	7.000	ROCHE	ALEMANIA	46.300	1.400	64.820.000
20	35	TSH REACTIVO	Determinación	UNIDAD	10.000	ROCHE	ALEMANIA	46.300	2.000	92.600.000
20	36	CA 125	Determinación	UNIDAD	3.000	ROCHE	ALEMANIA	46.300	600	27.780.000
20	37	CA 15-3	Determinación	UNIDAD	3.000	ROCHE	ALEMANIA	46.300	600	27.780.000
20	38	CA 19-9	Determinación	UNIDAD	3.000	ROCHE	ALEMANIA	46.300	600	27.780.000
20	39	CEA	Determinación	UNIDAD	4.000	ROCHE	ALEMANIA	46.300	800	37.040.000
20	40	ALFA FETO PROTEINA	Determinación	UNIDAD	2.000	ROCHE	ALEMANIA	46.300	400	18.520.000
20	41	TROPONINA (I) cuantitativo	Determinación	UNIDAD	4.000	ROCHE	ALEMANIA	46.300	800	37.040.000
20	42	DIMERO D	Determinación	UNIDAD	3.000	ROCHE	ALEMANIA	99.400	600	59.640.000
20	43	Anti Hav-IgM (Hepatitis A)	Determinación	UNIDAD	1.000	ROCHE	ALEMANIA	46.300	200	9.260.000
20	44	Reactivo antigeno de superficie para hepatitis B.	Determinación	UNIDAD	8.000	ROCHE	ALEMANIA	46.300	1.600	74.080.000
20	45	Reactivo para anticuerpo Core IgG + IgM-HB	Determinación	UNIDAD	2.000	ROCHE	ALEMANIA	46.300	400	18.520.000
20	46	HEPATITIS C	Determinación	UNIDAD	1.000	ROCHE	ALEMANIA	46.300	200	9.260.000
20	47	RUBEOLA IgG	Determinación	UNIDAD	8.000	ROCHE	ALEMANIA	46.300	1.600	74.080.000
20	48	RUBEOLA IgM	Determinación	UNIDAD	8.000	ROCHE	ALEMANIA	46.300	1.600	74.080.000
20	49	REACTIVO PARA TOXOPLASMOSIS IgG	Determinación	UNIDAD	8.000	ROCHE	ALEMANIA	46.300	1.600	74.080.000
20	50	TOXO IgM reactivo	Determinación	UNIDAD	8.000	ROCHE	ALEMANIA	46.300	1.600	74.080.000
20	51	Kits-Deteccion Citomegalovirus IgG	Determinación	UNIDAD	8.000	ROCHE	ALEMANIA	46.300	1.600	74.080.000
20	52	Kits-Deteccion Citomegalovirus IgM	Determinación	UNIDAD	8.000	ROCHE	ALEMANIA	46.300	1.600	74.080.000
20	53	Herpes 1 y 2 IgG reactivo	Determinación	UNIDAD	8.000	ROCHE	ALEMANIA	46.300	1.600	74.080.000
20	54	Herpes 1 y 2 IgM reactivo	Determinación	UNIDAD	8.000	ROCHE	ALEMANIA	46.300	1.600	74.080.000
20	55	LACTATO	Determinación	UNIDAD	800	ROCHE	ALEMANIA	46.300	160	7.408.000
20	56	Reactivo para Toxomplasmosis IgG (Test de Avidez)	Determinación	UNIDAD	2.000	ROCHE	ALEMANIA	46.300	400	18.520.000
20	57	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO (PAS) - Total	Determinación	UNIDAD	3.000	ROCHE	ALEMANIA	46.300	600	27.780.000
20	58	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO (PAS) - Libre	Determinación	UNIDAD	2.000	ROCHE	ALEMANIA	46.300	400	18.520.000
20	59	Fenitoina	Determinación	UNIDAD	400	ROCHE	ALEMANIA	52.600	80	4.208.000
20	60	ÁCIDO VALPROICO	Determinación	UNIDAD	400	ROCHE	ALEMANIA	36.700	80	2.936.000
20	61	Vancomicina	Determinación	UNIDAD	1.000	ROCHE	ALEMANIA	52.500	200	10.500.000
20	62	Fenobarbital	Determinación	UNIDAD	400	ROCHE	ALEMANIA	52.500	80	4.200.000
20	63	Teofilina - (Aminofilina)	Determinación	UNIDAD	400	ROCHE	ALEMANIA	52.500	80	4.200.000
20	64	IgE Reactivo	Determinación	UNIDAD	1.000	ROCHE	ALEMANIA	46.300	200	9.260.000
20	65	IgA	Determinación	UNIDAD	1.000	ROCHE	ALEMANIA	46.300	200	9.260.000
20	66	C3	Determinación	UNIDAD	1.000	ROCHE	ALEMANIA	46.300	200	9.260.000
20	67	C4	Determinación	UNIDAD	1.000	ROCHE	ALEMANIA	46.300	200	9.260.000
20	68	REACTIVO PARA B HCG	Determinación	UNIDAD	1.000	ROCHE	ALEMANIA	46.300	200	9.260.000
20	69	TESTOSTERONA REACTIVO	Determinación	UNIDAD	1.000	ROCHE	ALEMANIA	46.300	200	9.260.000
20	70	CORTISOL	Determinación	UNIDAD	1.000	ROCHE	ALEMANIA	46.300	200	9.260.000
20	71	ESTRADIOL	Determinación	UNIDAD	1.000	ROCHE	ALEMANIA	46.400	200	9.280.000
20	72	FSH hormona foliculo estimulante	Determinación	UNIDAD	1.000	ROCHE	ALEMANIA	46.400	200	9.280.000
20	73	LH hormona luterinizante	Determinación	UNIDAD	1.000	ROCHE	ALEMANIA	46.400	200	9.280.000
20	74	PROGESTERONA	Determinación	UNIDAD	1.000	ROCHE	ALEMANIA	46.400	200	9.280.000
20	75	KITS - DETERMINACION DE PROLACTINA	Determinación	UNIDAD	1.000	ROCHE	ALEMANIA	46.400	200	9.280.000
20	76	AC. ANTI TIROGLOBULINA	Determinación	UNIDAD	3.000	ROCHE	ALEMANIA	[illegible]	600	27.780.000

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 1048 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO Nº 011/2018 SUSCRIPTO CON LA FIRMA BIOANALISIS S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 49/2017 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS, COBERTURA 24 MESES PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – I.D. Nº 329.785.

Asunción, 7 de diciembre de 2021.-

20	77	TPO	Determinación	UNIDAD	3.000	ROCHE	ALEMANIA	46.300	600	27.780.000
20	78	TRANSFERRINA	Determinación	UNIDAD	2.000	ROCHE	ALEMANIA	46.300	400	18.520.000
20	79	FERRITINA	Determinación	UNIDAD	2.000	ROCHE	ALEMANIA	46.300	400	18.520.000
20	80	VITAMINA B12	Determinación	UNIDAD	1.000	ROCHE	ALEMANIA	46.300	200	9.260.000
20	81	REACTIVO ACIDO FOLICO	Determinación	UNIDAD	1.000	ROCHE	ALEMANIA	46.300	200	9.260.000
20	82	KIT PARA EQUIPO DE ELECTROLITOS Y GASÓMETRO	Determinación	UNIDAD	25.000	ROCHE	ALEMANIA	46.300	5.000	231.500.000
20	83	REACTIVO TP	Determinación	UNIDAD	72.000	STAGO	FRANCIA	5.800	14.400	83.520.000
20	84	REACTIVO TTPA	Determinación	UNIDAD	72.000	STAGO	FRANCIA	5.800	14.400	83.520.000
20	85	REACTIVO DE FIBRINÓGENO	Determinación	UNIDAD	72.000	STAGO	FRANCIA	5.800	14.400	83.520.000
									MONTO TOTAL AMPLIADO GS.	3.093.548.000

MONTO TOTAL: **GUARANÍES TRES MIL NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL.**

Artículo 2º. Establecer que las Cláusulas no afectadas por la presente resolución permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3º. Establecer que la Adenda sea suscripta por el Titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, previa emisión del Certificado de disponibilidad Presupuestaria correspondiente.

Artículo 4º. Disponer que la Firma BIOANALISIS S.R.L. presente su Garantía del Fiel Cumplimiento del Contrato según el monto ampliado.

Artículo 5º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.E
FECHA: 07 DIC. 2021 HORA: 14:43 MSP y BS
N° 76073/21 FIRMA:

/mmg/lbr
SIMESE N° 76.073/21.

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

REF. SIMESE:(76.073/21) POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 011/2018 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA BIOANALISIS S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°49/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS, COBERTURA 24 MESES PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL- ID N° 329.785.

Asunción, 22 de noviembre de 2021.-

Dictamen A.J. N° 2366/2021.
Abg. Walter Insfrán, Director General
Dirección General de Gabinete
Presente

En relación al expediente remitido por Memorándum DGAF N° 1409/2021 de la Dirección General de Administración y Finanzas, con entrada a esta Dirección General en fecha 15 de noviembre del 2021, señalamos cuanto sigue:

- Objeto del Dictamen.-

El presente dictamen versa sobre el proyecto de resolución ministerial *POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 011/2018 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA BIOANALISIS S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°49/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS, COBERTURA 24 MESES PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL- ID N° 329.785.*

Resolución AJ N° 380/2020.-

En primer término, se procede a verificar el cumplimiento de los requerimientos establecidos para el procesamiento de los expedientes de Contrataciones Públicas, de conformidad al Artículo 1° de la Resolución A.J. N° 380, destacándose el pleno cumplimiento de los requisitos exigidos:

REFERENCIA	DOCUMENTO
Memorándum D.G.A.F. N° 1436/2021 de fecha 19 de noviembre de 2021, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita parecer jurídico sobre el Proyecto de Resolución mencionado más arriba.	✓

ABG. SONIA LISANDRA CÁCERES
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P y B.S.

Abg. Gustavo Irala Villar
Director General
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
M.S.P y B.S.

Por Nota D.G.G.I.E.S/D.G. N° 4746/2021 de fecha 11 de noviembre de 2021, suscripta por autoridades de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos de Salud, se solicitó la Adenda de ampliación de monto del Contrato Abierto N° 011/2018 suscripto con la Firma BIOANALISIS S.R.L, el pedido obedece a la necesidad de contar con disponibilidad en stock de los insumos, considerando que los ítems han llegado a un alto porcentaje de su ejecución, a fin de cubrir con las necesidades existentes en Regiones Sanitarias.	✓
Dictamen de la Asesoría Jurídica de la DOC, N° 1066/2021 de fecha 18 de noviembre de 2021, sobre la Ampliación de monto del Contrato Abierto N° 011/2018.	✓
Proyecto de Resolución impreso y enviado vía correo.	✓

Fundamentos.

El pedido realizado obedece a la necesidad de contar con disponibilidad en stock de insumos, considerando que los items han llegado a un alto porcentaje de su ejecución, a fin de cubrir las necesidades, de las Regiones Sanitarias.

Que el monto total ampliado asciende a la suma de guaraníes tres mil noventa y tres millones, quinientos cuarenta y ocho mil.

Que no se alteran la naturaleza ni finalidad del Contrato, manteniendo sus especificaciones técnicas, precios y demás condiciones establecidas.-

Que, el proceso de referencia no cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, debiendo necesariamente contar a la hora de la firma de la misma.

Que, por Dictamen DOC N° 1066/2021 de fecha 18/11/21, la Dirección Operativa de Contrataciones ha emitido su parecer favorable recomendando se proceda con los trámites administrativos de rigor, para la suscripción de la resolución ministerial por la Máxima Autoridad de esta cartera de Estado.

- Marco Legal.-

Que, conforme a lo previsto en el Artículo 57 de la Resolución DNCP N° 5695/2019, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud,

ABG. SONIA LISANDRA LEDESMA P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P y B.S.

Abg. Carlos Alberto Escobola
Director
Dirección de Asesoría Jurídica
D.G.A.J. M.S.P. y B.S.

Abg. Gustavo Irala Villar
Director General
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

justifican la modificación del monto contractual unilateral, bajo una serie de argumentos que constan en el expediente de referencia.

Que, la ampliación propuesta por el Administrador del Contrato N° 11/2018 afecta el stock crítico, temporal ante los plazos de los llamados en curso, y la necesidad de garantizar al paciente un tratamiento oportuno y adecuado, por lo que la ampliación solicitada deberá plantearse como una modificación contractual unilateral, conforme a lo establecido en el artículo 55, inc b) de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

- Conclusiones.-

Se aclara que el presente dictamen se limita a la verificación de los requisitos señalados en la Resolución A.J. N° 380/20, prescindiendo de las motivaciones o necesidades concretas que se invocan en cada caso, de los precios referenciales, especificaciones, marca, calidad y otras cuestiones de carácter eminentemente técnico, económico y financiero, que son propias -en cada acto administrativo- del ámbito de contrataciones públicas y del área u órgano requirente que genera el pedido.

Que, conforme a todo lo expuesto y a las constancias presentadas, elevamos el presente expediente a fin de que la Secretaría General -previa revisión de estilo, presente el proyecto de Resolución redactado por la DOC y verificado en esta Dirección General, para consideración de Su Excelencia, quien cuenta con facultades legales para resolver sobre el proyecto de Resolución *POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 011/2018 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA BIOANALISIS S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°49/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS, COBERTURA 24 MESES PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL- ID N° 329.785.*, de conformidad a las atribuciones legales establecidas en el Decreto N° 21.376/98, Artículo 19, que destaca la competencia del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social en el ejercicio de la administración de la Institución a su cargo.

En cuanto al Proyecto de Resolución se sugiere suprimir la palabra aprobar por autorizar del encabezado y el artículo 1° del referido instrumento.

ES NUESTRO DICTAMEN.-

Abg. Carlos Alberto Espinola
Director
Dirección General
D.G.A. - M.S.P. y B.S.

Abg. Gustavo Mala Villar
Director General
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

ABG. SONIA LISANDRA ARBESSIA P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
SIMESE N° 760733 FECHA 23.11.21
HORA 08:44 FIRMA RESP.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 49/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS, COBERTURA 24 MESES PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – I.D. Nº 329.785
ASUNTO:	PARECER JURÍDICO SOBRE ADENDA AL CONTRATO ABIERTO N° 011/2018.
EXP. N°:	76073/2021.

DICTAMEN DOC N° 1066/2021

Asunción, 18 de noviembre de 2021.

Señora Directora General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES

a) Nota D.G.G.I.E.S./D.G. N° 4746/2021, de fecha 11 de noviembre de 2021.
b) Nota presentada por la firma BIOANALISIS, de fecha 4 de noviembre de 2021.
c) Copia de Contrato N° 011/2018.

2. NORMATIVA APLICABLE

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

b) Ley N° 3439/2007, QUE MODIFICA LA LEY N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

c) Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

a) DECRETO N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"

b) RESOLUCIÓN S.G. N° 089/2021 POR LA CUAL SE APRUEBA LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2021, GESTIÓN Y LA PROGRAMANCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021.

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Elaborado por el Abg. Marco E. Giménez

ABOG. MARTA SARTA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 49/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS, COBERTURA 24 MESES PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – I.D. Nº 329.785
ASUNTO:	PARECER JURÍDICO SOBRE ADENDA AL CONTRATO ABIERTO N° 011/2018.
EXP. N°:	76073/2021.

DICTAMEN DOC N° 1066/2021

c) RESOLUCIÓN S.G. N° 090/2021 POR LA CUAL SE RESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES.

3. ANÁLISIS

Que, de manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

Que, en cada una de las fases preliminares han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales instancias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

Que, por Nota D.G.G.I.E.S./D.G. N° 4746/2021, de fecha 11 de noviembre de 2021, suscripta por las autoridades de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, se solicitó Adenda de ampliación de monto del Contrato Abierto Nº 011/2018, suscripto con la Firma BIOANALISIS S.R.L.

Que, según la misiva, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, menciona que pedido obedece a la necesidad de contar con disponibilidad en stock de los insumos, considerando que los ítems han llegado a un alto porcentaje de su ejecución, a fin de cubrir las necesidades.

El monto de ampliación requerido se presenta en el siguiente detalle:

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Elaborado por el Abg. Marco E. Giménez G.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 49/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS, COBERTURA 24 MESES PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – I.D. Nº 329.785
ASUNTO:	PARECER JURÍDICO SOBRE ADENDA AL CONTRATO ABIERTO N° 011/2018.
EXP. N°:	76073/2021.

DICTAMEN DOC N° 1066/2021

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENT.	CANTIDAD MÁXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO TOTAL CANTIDAD AMPLIADA
20	1	KIT SOLUCION CONTADOR HEMATOLÓGICO	Determinación	UNIDAD	200.000	ROCHE	ALEMANIA	7.000	40.000	280.000.000
20	2	GLICEMIA	Determinación	UNIDAD	80.000	ROCHE	ALEMANIA	4.900	16.000	78.400.000
20	3	REACTIVO PARA UREA	Determinación	UNIDAD	80.000	ROCHE	ALEMANIA	4.900	16.000	78.400.000
20	4	REACTIVO PARA CREATININA	Determinación	UNIDAD	80.000	ROCHE	ALEMANIA	4.900	16.000	78.400.000
20	5	REACTIVO PARA ÁCIDO ÚRICO	Determinación	UNIDAD	60.000	ROCHE	ALEMANIA	4.900	12.000	58.800.000
20	6	HDL COLESTEROL (Directo, sin precipitación)	Determinación	UNIDAD	30.000	ROCHE	ALEMANIA	4.900	6.000	29.400.000
20	7	REACTIVO PARA COLESTEROL	Determinación	UNIDAD	40.000	ROCHE	ALEMANIA	4.900	8.000	39.200.000
20	8	REACTIVO PARA TRIGLICÉRIDOS	Determinación	UNIDAD	40.000	ROCHE	ALEMANIA	4.900	8.000	39.200.000
20	9	GOT	Determinación	UNIDAD	30.000	ROCHE	ALEMANIA	4.900	6.000	29.400.000
20	10	GPT	Determinación	UNIDAD	30.000	ROCHE	ALEMANIA	4.900	6.000	29.400.000
20	11	FOSFATASA ALCALINA	Determinación	UNIDAD	30.000	ROCHE	ALEMANIA	4.900	6.000	29.400.000
20	12	BILIRRUBINA (TOTAL)	Determinación	UNIDAD	40.000	ROCHE	ALEMANIA	4.900	8.000	39.200.000
20	13	BILIRRUBINA (DIRECTA)	Determinación	UNIDAD	40.000	ROCHE	ALEMANIA	4.900	8.000	39.200.000
20	14	GAMMA GT	Determinación	UNIDAD	4.000	ROCHE	ALEMANIA	4.900	800	3.920.000
20	15	ALFA AMILASA	Determinación	UNIDAD	4.000	ROCHE	ALEMANIA	4.900	800	3.920.000
20	16	LDH	Determinación	UNIDAD	4.000	ROCHE	ALEMANIA	4.900	800	3.920.000
20	17	PROTEINAS TOTALES	Determinación	UNIDAD	3.000	ROCHE	ALEMANIA	4.900	600	2.940.000
20	18	ALBÚMINA	Determinación	UNIDAD	3.000	ROCHE	ALEMANIA	4.900	600	2.940.000
20	19	CALCIO	Determinación	UNIDAD	8.000	ROCHE	ALEMANIA	4.900	1.600	7.840.000
20	20	FÓSFORO	Determinación	UNIDAD	8.000	ROCHE	ALEMANIA	4.900	1.600	7.840.000
20	21	MAGNESIO	Determinación	UNIDAD	8.000	ROCHE	ALEMANIA	4.900	1.600	7.840.000
20	22	CK MB	Determinación	UNIDAD	6.000	ROCHE	ALEMANIA	4.900	1.200	5.880.000
20	23	CK TOTAL	Determinación	UNIDAD	6.000	ROCHE	ALEMANIA	4.900	1.200	5.880.000
20	24	PROTEINA LCR	Determinación	UNIDAD	2.000	ROCHE	ALEMANIA	4.900	400	1.960.000
20	25	HIERRO SERICO	Determinación	UNIDAD	2.000	ROCHE	ALEMANIA	5.800	400	2.320.000
20	26	HEMOGLOBINA GLICOSILADA (A1c)	Determinación	UNIDAD	10.000	ROCHE	ALEMANIA	46.300	2.000	92.600.000
20	27	Electrolitos (Na, K, Cl)	Determinación	UNIDAD	20.000	ROCHE	ALEMANIA	11.700	4.000	46.800.000

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Elaborado por el Abg. Marco E. Giménez

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 49/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS, COBERTURA 24 MESES PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – I.D. Nº 329.785
ASUNTO:	PARECER JURÍDICO SOBRE ADENDA AL CONTRATO ABIERTO N° 011/2018.
EXP. N°:	76073/2021.

DICTAMEN DOC N° 1066/2021

20	28	DHEA-SO4 dehidroeplandrosterona sulfato	Determinación	UNIDAD	400	ROCHE	ALEMANIA	40.500	80	3.240.000
20	29	Beta 2 Microglobulina	Determinación	UNIDAD	400	ROCHE	ALEMANIA	46.300	80	3.704.000
20	30	INSULINA	Determinación	UNIDAD	400	ROCHE	ALEMANIA	40.900	80	3.272.000
20	31	T3 REACTIVO	Determinación	UNIDAD	7.000	ROCHE	ALEMANIA	46.300	1.400	64.820.000
20	32	KITS - DETERMINACIÓN DE T4	Determinación	UNIDAD	4.000	ROCHE	ALEMANIA	46.300	800	37.040.000
20	33	FT3 REACTIVO	Determinación	UNIDAD	4.000	ROCHE	ALEMANIA	46.300	800	37.040.000
20	34	FT4 REACTIVO	Determinación	UNIDAD	7.000	ROCHE	ALEMANIA	46.300	1.400	64.820.000
20	35	TSH REACTIVO	Determinación	UNIDAD	10.000	ROCHE	ALEMANIA	46.300	2.000	92.600.000
20	36	CA 125	Determinación	UNIDAD	3.000	ROCHE	ALEMANIA	46.300	600	27.780.000
20	37	CA 15-3	Determinación	UNIDAD	3.000	ROCHE	ALEMANIA	46.300	600	27.780.000
20	38	CA 19-9	Determinación	UNIDAD	3.000	ROCHE	ALEMANIA	46.300	600	27.780.000
20	39	CEA	Determinación	UNIDAD	4.000	ROCHE	ALEMANIA	46.300	800	37.040.000
20	40	ALFA FETO PROTEINA	Determinación	UNIDAD	2.000	ROCHE	ALEMANIA	46.300	400	18.520.000
20	41	TROPONINA (I) cuantitativo	Determinación	UNIDAD	4.000	ROCHE	ALEMANIA	46.300	800	37.040.000
20	42	DIMERO D	Determinación	UNIDAD	3.000	ROCHE	ALEMANIA	99.400	600	59.640.000
20	43	Antl Hav-IgM (Hepatitis A)	Determinación	UNIDAD	1.000	ROCHE	ALEMANIA	46.300	200	9.260.000
20	44	Reactivo antigeno de superficie para hepatitis B.	Determinación	UNIDAD	8.000	ROCHE	ALEMANIA	46.300	1.600	74.080.000
20	45	Reactivo para anticuerpo Core IgG + IgM-HB	Determinación	UNIDAD	2.000	ROCHE	ALEMANIA	46.300	400	18.520.000
20	46	HEPATITIS C	Determinación	UNIDAD	1.000	ROCHE	ALEMANIA	46.300	200	9.260.000
20	47	RUBEOLA IgG	Determinación	UNIDAD	8.000	ROCHE	ALEMANIA	46.300	1.600	74.080.000
20	48	RUBEOLA IgM	Determinación	UNIDAD	8.000	ROCHE	ALEMANIA	46.300	1.600	74.080.000
20	49	REACTIVO PARA TOXOPLASMOSIS IgG	Determinación	UNIDAD	8.000	ROCHE	ALEMANIA	46.300	1.600	74.080.000
20	50	TOXO IgM reactivo	Determinación	UNIDAD	8.000	ROCHE	ALEMANIA	46.300	1.600	74.080.000
20	51	Kits-Deteccion Citomegalovirus IgG	Determinación	UNIDAD	8.000	ROCHE	ALEMANIA	46.300	1.600	74.080.000
20	52	Kits-Deteccion Citomegalovirus IgM	Determinación	UNIDAD	8.000	ROCHE	ALEMANIA	46.300	1.600	74.080.000
20	53	Herpes 1 y 2 IgG reactivo	Determinación	UNIDAD	8.000	ROCHE	ALEMANIA	46.300	1.600	74.080.000
20	54	Herpes 1 y 2 IgM reactivo	Determinación	UNIDAD	8.000	ROCHE	ALEMANIA	46.300	1.600	74.080.000
20	55	LACTATO	Determinación	UNIDAD	800	ROCHE	ALEMANIA	46.300	160	7.408.000

Elaborado por el Abg. Marco E. Giménez G.

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burg
Directora
Dirección Operativa de Contrataci

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 49/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS, COBERTURA 24 MESES PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – I.D. Nº 329.785
ASUNTO:	PARECER JURÍDICO SOBRE ADENDA AL CONTRATO ABIERTO N° 011/2018.
EXP. N°:	76073/2021.

DICTAMEN DOC N° 1066/2021

20	56	Reactivo para Toxomplasmosis IgG (Test de Avidez)	Determinación	UNIDAD	2.000	ROCHE	ALEMANIA	46.300	400	18.520.000
20	57	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO (PAS) - Total	Determinación	UNIDAD	3.000	ROCHE	ALEMANIA	46.300	600	27.780.000
20	58	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO (PAS) - Libre	Determinación	UNIDAD	2.000	ROCHE	ALEMANIA	46.300	400	18.520.000
20	59	Fenitoina	Determinación	UNIDAD	400	ROCHE	ALEMANIA	52.600	80	4.208.000
20	60	ÁCIDO VALPROICO	Determinación	UNIDAD	400	ROCHE	ALEMANIA	36.700	80	2.936.000
20	61	Vancomicina	Determinación	UNIDAD	1.000	ROCHE	ALEMANIA	52.500	200	10.500.000
20	62	Fenobarbital	Determinación	UNIDAD	400	ROCHE	ALEMANIA	52.500	80	4.200.000
20	63	Teofilina - (Aminofilina)	Determinación	UNIDAD	400	ROCHE	ALEMANIA	52.500	80	4.200.000
20	64	IgE Reactivo	Determinación	UNIDAD	1.000	ROCHE	ALEMANIA	46.300	200	9.260.000
20	65	IgA	Determinación	UNIDAD	1.000	ROCHE	ALEMANIA	46.300	200	9.260.000
20	66	C3	Determinación	UNIDAD	1.000	ROCHE	ALEMANIA	46.300	200	9.260.000
20	67	C4	Determinación	UNIDAD	1.000	ROCHE	ALEMANIA	46.300	200	9.260.000
20	68	REACTIVO PARA B HCG	Determinación	UNIDAD	1.000	ROCHE	ALEMANIA	46.300	200	9.260.000
20	69	TESTOSTERONA REACTIVO	Determinación	UNIDAD	1.000	ROCHE	ALEMANIA	46.300	200	9.260.000
20	70	CORTISOL	Determinación	UNIDAD	1.000	ROCHE	ALEMANIA	46.300	200	9.260.000
20	71	ESTRADIOL	Determinación	UNIDAD	1.000	ROCHE	ALEMANIA	46.400	200	9.280.000
20	72	FSH hormona foliculo estimulante	Determinación	UNIDAD	1.000	ROCHE	ALEMANIA	46.400	200	9.280.000
20	73	LH hormona luteinizante	Determinación	UNIDAD	1.000	ROCHE	ALEMANIA	46.400	200	9.280.000
20	74	PROGESTERONA	Determinación	UNIDAD	1.000	ROCHE	ALEMANIA	46.400	200	9.280.000
20	75	KITS - DETERMINACION DE PROLACTINA	Determinación	UNIDAD	1.000	ROCHE	ALEMANIA	46.400	200	9.280.000
20	76	AC. ANTI TIROGLOBULINA	Determinación	UNIDAD	3.000	ROCHE	ALEMANIA	46.300	600	27.780.000
20	77	TPO	Determinación	UNIDAD	3.000	ROCHE	ALEMANIA	46.300	600	27.780.000
20	78	TRANSFERRINA	Determinación	UNIDAD	2.000	ROCHE	ALEMANIA	46.300	400	18.520.000
20	79	FERRITINA	Determinación	UNIDAD	2.000	ROCHE	ALEMANIA	46.300	400	18.520.000
20	80	VITAMINA B12	Determinación	UNIDAD	1.000	ROCHE	ALEMANIA	46.300	200	9.260.000
20	81	REACTIVO ACIDO FOLICO	Determinación	UNIDAD	1.000	ROCHE	ALEMANIA	46.300	200	9.260.000
20	82	KIT PARA EQUIPO DE ELECTROLITOS Y GASÓMETRO	Determinación	UNIDAD	25.000	ROCHE	ALEMANIA	46.300	5.000	231.500.000
20	83	REACTIVO TP	Determinación	UNIDAD	2.000	STAGO	FRANCIA	5.800	14.400	83.520.000

ABOG. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Página 5 | 10

Elaborado por el Abg. Marco E. Giménez G.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 49/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS, COBERTURA 24 MESES PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – I.D. Nº 329.785
ASUNTO:	PARECER JURÍDICO SOBRE ADENDA AL CONTRATO ABIERTO N° 011/2018.
EXP. N°:	76073/2021.

DICTAMEN DOC N° 1066/2021

20	84	REACTIVO TTPA	Determinación	UNIDAD	72.000	STAGO	FRANCIA	5.800	14.400	83.520.000
20	85	REACTIVO DE FIBRINÓGENO	Determinación	UNIDAD	72.000	STAGO	FRANCIA	5.800	14.400	83.520.000
									MONTO TOTAL AMPLIADO GS.	3.093.548.000

Monto total ampliado: guaraníes tres mil noventa y tres millones, quinientos cuarenta y ocho mil.

Que, los antecedentes y fundamentos se enmarcan en la obligación del Estado paraguayo en garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar los insumos y medicamentos adjudicados en tiempo y forma a un determinado paciente.

Que, la adenda requerida debe encuadrarse en las disposiciones del Art. 55, inciso b), del mismo cuerpo legal, que dispone "DERECHOS DE LAS CONTRATANTES: b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público", debiendo acreditarse a tal efecto en que está comprometido el interés público.

Que, corresponde la aplicación de la Resolución DNCP N° 3136/18, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 174 del Decreto reglamentario N° 2992/2019, el cual se fundamenta en los siguientes términos:

Que, en tal sentido se justifica y fundamenta la modificación en la norma citada, en los siguientes términos:

1.- Motivos que justifican la modificación contractual bajo la figura prevista en el inciso b) del Art. 55 de la Ley N° 2051/03.

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Elaborado por el Abg. Marco E. Giménez G.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 49/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS, COBERTURA 24 MESES PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – I.D. Nº 329.785
ASUNTO:	PARECER JURÍDICO SOBRE ADENDA AL CONTRATO ABIERTO N° 011/2018.
EXP. N°:	76073/2021.

DICTAMEN DOC N° 1066/2021

Se insta agotar las instancias en el marco de la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de garantizar el suministro a los servicios de salud de referencia nacional, de la red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. El stock crítico, temporal ante los plazos de los llamados en curso, y la necesidad de garantizar al paciente un tratamiento oportuno y adecuado, obliga a recurrir al amparo del Artículo 55 de la Ley N°2051/03, precautelando la obligación del Estado de velar por la salud.

Cabe señalar que las intervenciones y tratamientos oportunos implican ahorro al Estado, y ante la recuperación de la salud en tiempos mínimos, se genera oportunidad a que otra persona tenga acceso con mayor inmediatez al Hospital.

2.- Explicación que sustenta de qué forma se encuentra comprometido el interés público.

El suministro de este medicamento es de suma importancia, y necesario en los hospitales especializados y de referencia nacional, los reactivos favorecen una intervención médica oportuna, dado que se determinan mediante pruebas de laboratorio, el diagnóstico y detección de afecciones, post quirúrgico, post traumático, y que permite para el tratamiento oportuno y eficaz. Que los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior considerando que el Estado Paraguayo está obligado a garantizar el Derecho a la Vida y la Salud, asumiendo el compromiso institucional de velar por el cumplimento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma un determinado paciente el tratamiento.

3.- Razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado.

Considerando que todas estas situaciones no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado, puesto que la necesidad inmediata de utilización, se dio durante la etapa

Elaborado por el Abg. Marco E. Giménez G.

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 49/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS, COBERTURA 24 MESES PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – I.D. Nº 329.785
ASUNTO:	PARECER JURÍDICO SOBRE ADENDA AL CONTRATO ABIERTO N° 011/2018.
EXP. N°:	76073/2021.

de ejecución del contrato y los eventos no son predecibles, por lo que se optó conforme a las reglamentaciones ampliar el monto del contrato; y dada la trascendencia que implica no contar con los mismo, es fundamental garantizar la provisión continua al sistema de salud.

4.- Las explicaciones del porque tales modificaciones no pudieron ser resueltas por medio de un procedimiento ordinario.

Dichas modificaciones se referían a la etapa de ejecución contractual, por lo que resolverlo a través de un procedimiento ordinario iba a implicar mayor atraso en la provisión oportuna de medicamentos, debido a que la no continuidad del contrato implicaba no contar con el medicamento, lo cual iba a traer aparejada una situación muy grave, considerando su naturaleza e implicancia.

5.- Por qué no existiría violación a los principios previstos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03.

En la ampliación no existiría violación a los principios previstos en el Art. 4 de la Ley Nº 2051/03, considerando que la Institución ha previsto la seguridad y costo que aseguren al Estado mejores condiciones, ya que mantiene el precio adjudicado garantizando la libre competencia, la trasparencia e igualdad en los procesos administrativos en las etapas de competencia para esta licitación, fueron en virtud a las necesidades públicas.

6.- Por qué no se alteran de manera sustancial, la naturaleza ni finalidad del contrato.

No se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, manteniendo, las especificaciones técnicas, el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactadas en el contrato, con la finalidad de brindar el servicio en forma oportuna y eficaz a los pacientes.

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Elaborado por el Abg. Marco E. Giménez G.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 49/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS, COBERTURA 24 MESES PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – I.D. Nº 329.785
ASUNTO:	PARECER JURÍDICO SOBRE ADENDA AL CONTRATO ABIERTO N° 011/2018.
EXP. N°:	76073/2021.

DICTAMEN DOC N° 1066/2021

Que, el derecho positivo en esta materia aprueba los convenios modificatorios bajo responsabilidad de los ejecutores del contrato, manifestando, asimismo, razones fundadas y explícitas, en este caso, alto grado de ejecución del contrato y necesidad de contar con los insumos adjudicados, lo cuales ya se encontrarían con stock crítico.

Que, el pedido de modificación no implicaría sobre costo alguno en relación a los montos estipulados originalmente.

Que, se desprende de la constancia remitida, que el proveedor, ha prestado la debida conformidad para la ampliación del monto de su respectivo contrato.

Que, se verifica que el proceso no cuenta con la disponibilidad presupuestaria, emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, por lo tanto, se sugiere subordinar la formalización de la adenda a la presentación de la certificación presupuestaria.

Que, teniendo en cuenta los reparos recibidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en cuanto refiere a adendas de esta misma naturaleza, esta Asesoría Jurídica, salvo mejor parecer de las autoridades, recomienda que la ejecución de las órdenes de entrega que tengan relación a la ampliación de monto, se subordine a la publicación de la adenda en el portal de la mencionada institución estatal.

Que, el Art. 19°, del Decreto N° 21376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20°, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la

Elaborado por el Abg. Marco E. Giménez G.

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 49/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS, COBERTURA 24 MESES PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – I.D. Nº 329.785
ASUNTO:	PARECER JURÍDICO SOBRE ADENDA AL CONTRATO ABIERTO N° 011/2018.
EXP. N°:	76073/2021.

actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determine sus funciones.

Que, finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

4. CONCLUSIÓN

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, es recomendable que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, en uso de sus facultades y atribuciones, considere la suscripción del proyecto de resolución adjunto por la cual se aprueba la ampliación de monto del Contrato Abierto N° 011/2018 suscripto con la firma BIOANALISIS S.R.L. en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 49/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS, COBERTURA 24 MESES PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – I.D. Nº 329.785, por ajustarse a lo estipulado en la normativa vigente.

ES MI DICTAMEN.

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP BS - DOC
18 NOV. 2021 HORA: 14:40
76073/21 FIRMA:

RECIBIDO 18-11-2021 DGAF

76073

Diego

Elaborado por el Abg. Marco E. Giménez G.